

**CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asamblea General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, celebrada el día 25 de marzo de 2009, reunida en sesión ordinaria, válidamente constituida en primera convocatoria, con la asistencia de 179 de los 199 consejeros generales que la componen actualmente, trató todos los puntos del orden del día y adoptó los acuerdos que se extractan a continuación:

**5.1. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.**

- **LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA) Y EL INFORME DE GESTIÓN, TANTO INDIVIDUALES COMO CONSOLIDADOS, DE 2008.**

La Asamblea General acuerda, por mayoría, con dos abstenciones:

Aprobar la siguiente documentación de cierre del ejercicio, que no ha sido objeto de modificación alguna con respecto de las formuladas por el Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2009:

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

- Cuentas anuales del ejercicio 2008, que comprenden:
  - Balance de Situación
  - Cuentas de Pérdidas y Ganancias
  - Estado de cambios en el Patrimonio Neto
  - Estado de Flujos de Efectivo
  - Memoria
- Informe de Gestión del ejercicio 2008

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA Y SOCIEDADES  
DEPENDIENTES (GRUPO BANCAJA)

- Cuentas anuales del ejercicio 2008, que comprenden:
  - Balance de Situación
  - Cuentas de Pérdidas y Ganancias
  - Estado de cambios en el Patrimonio Neto
  - Estado de Flujos de Efectivo
  - Memoria
- Informe de Gestión del ejercicio 2008

- **LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 2008.**

La Asamblea General acuerda, por mayoría, con dieciocho votos en contra y dos abstenciones:

Aprobar la **gestión del Consejo de Administración** durante el ejercicio 2008.

- LA APLICACIÓN DEL RESULTADO DE 2008.

La Asamblea General acuerda, por mayoría, con dos abstenciones, acuerda:

Aprobar la **aplicación del resultado** del ejercicio de 2008 de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO

Resultado antes de Impuestos ..... 169.889 miles de euros

Impuesto sobre Sociedades ..... 59.207 miles de euros

**Resultado después de Impuestos ..... 229.096 miles de euros**

**Distribución del beneficio líquido..... 229.096 miles de euros**

Dotación a la Obra Benéfico-Social ..... 70.000 miles de euros

Reservas Generales..... 159.096 miles de euros

5.2. OBRA BENÉFICO SOCIAL.

- GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008.

La Asamblea General, por unanimidad, acuerda,:

Aprobar la **gestión y la siguiente liquidación del presupuesto de la Obra Benéfico Social** de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, correspondiente al **ejercicio 2008**, cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE 2008 (euros)		
	PRESUPUESTO	REALIZADO	DIFERENCIA
Obra Propia	15.623.570	14.806.629	816.941
Obra en Colaboración	1.801.430	1.798.037	3.393
Obra Ajena	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>17.425.000</b>	<b>16.604.666</b>	<b>820.334</b>
Fundación Bancaja	60.859.000	60.859.000	0
Fundació Caixa Castelló	6.741.000	6.741.000	0
<b>Dotación Fundaciones</b>	<b>67.600.000</b>	<b>67.600.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>85.025.000</b>	<b>84.204.666</b>	<b>820.334</b>

- PRESUPUESTO PARA 2009.

La Asamblea General, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el **Presupuesto de la Obra Benéfico Social para el ejercicio 2009**, cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARA 2009 (euros)
Obra Propia .....	6.046.800
Obra en Colaboración .....	1.599.200
Obra Ajena.....	0

<b>Subtotal .....</b>	<b>7.646.000</b>
Fundación Bancaja.....	53.959.000
Fundació Caixa Castelló.....	7.741.000
<b>Dotación Fundaciones .....</b>	<b>61.700.000</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>69.346.000</b>

En el presupuesto que se propone se contemplan las siguientes actuaciones:

- a) Rehabilitar y reformar el inmueble adquirido en Sagunto en el año 2006, para su unión con la Casa Capellà Pallarés, Obra Social Propia ya existente.
- b) Continuar la colección Picasso, afectando las adquisiciones a la Obra Social Propia-Obra Cultural para destinarla a actividades culturales.
- c) Realizar actuaciones para la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad, dentro de la Obra Social Propia Programas Sociales del Área Asistencial, ya existente.
- d) Destinar parte de los Recursos Disponibles a remanente no comprometido de 2009, para su utilización en ejercicios futuros.
- e) Reclasificar las obras sociales existentes para adecuarlas, en su caso, a los criterios que determine el Instituto Valenciano de Finanzas, en años posteriores.
- f) Facultar al Consejo de Administración para poder redistribuir partidas del presente presupuesto entre las Obras Sociales contempladas hasta un máximo del diez por ciento del presupuesto total.

**- MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 7, 22 Y 28 DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BANCAJA.**

La Asamblea General acuerda, por mayoría, con diecinueve votos en contra y dos abstenciones:

1.- Aprobar la modificación de los artículos 7, 22 y 28 de los Estatutos de la Fundación Bancaja, Fundación de la Comunidad Valenciana, que quedarán redactados del siguiente modo:

**Artículo 7.- Objetivos a perseguir.**

La Fundación llevará a cabo y promoverá todo tipo de actividades de interés general y en particular en los campos de la sanidad, la investigación, la enseñanza, la cultura, los servicios de asistencia social, así como cualesquiera otras que respondan a las necesidades sentidas por la sociedad, incluidas la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo en favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para aquéllas y, finalmente, su integración en el mercado de trabajo.

**Artículo 22.- Composición.**

La Comisión Permanente la compondrán los siguientes miembros:

- a) El Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vicesecretario del Patronato.
- b) Hasta diez Vocales elegidos por el propio Patronato, de entre sus miembros que ostenten el cargo de Vocales del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

No obstante lo anterior, la designación podrá recaer hasta en un máximo de **ocho** personas no pertenecientes al Consejo de Administración, de reconocido prestigio y preparación en el ámbito y actividades que constituyen el objeto de la Fundación. En su caso, serán designados por el Patronato, a propuesta del Presidente de la Fundación o de un mínimo de cuatro patronos.

- c) Las personas que ostenten la Presidencia de las Comisiones Delegadas que se describirán en la sección siguiente.

- d) El Director General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. Habrá siempre representación de cada uno de los grupos a que se refieren los Estatutos de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con los mismos criterios y porcentajes de representación establecidos para la Asamblea General. A estos efectos, las personas mencionadas en los apartados a) y c) del presente artículo consumirán representación del grupo al que pertenezcan.

**Artículo 28.- Composición y designación de cargos.**

Las Comisiones Delegadas de ámbito territorial estarán compuestas por un máximo de seis miembros, cinco de ellos elegidos por el Patronato de la Fundación entre los Consejeros Generales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, que tengan su domicilio en la demarcación territorial correspondiente a su actuación, a propuesta de los mismos, más el Director de la Unidad Territorial, Unidad de Negocio o Zona, según corresponda.

En la composición final, deberán estar representados todos los grupos que forman la Asamblea General de la Caja, excepto cuando el ámbito territorial de la Comisión Delegada sea consecuencia de una Caja sin entidad fundadora, en cuyo caso podrá prescindirse de esta representación.

Las Comisiones Delegadas elegirán de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, que sustituirá a aquél en caso de imposibilidad física, ausencia o vacante. Asimismo, elegirán un Secretario, que será sustituido en su ausencia por el vocal de menor edad.

Cuando en el ámbito de la Comisión Delegada exista Comisión Ejecutiva Territorial de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, los miembros de la Comisión Delegada se elegirán, hasta un máximo de cinco, por el Patronato de entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Territorial, siendo miembros natos el Presidente y el Secretario.

No obstante lo anterior, para completar el número de miembros se podrán incluir en la propuesta hasta un máximo de **tres** personas que no tengan la condición de Consejeros Generales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, de reconocido prestigio y preparación en el ámbito y actividades que constituyen el objeto de la Fundación, y estén domiciliados en el área geográfica correspondiente.

Las Comisiones Delegadas propondrán al Gerente de la Fundación el nombramiento de un responsable de gestión, que asistirá a sus sesiones con voz y sin voto.

**2.-** Facultar, indistintamente, al Presidente y al Gerente de la Fundación Bancaja, Fundación de la Comunidad Valenciana para que, en su caso, complete, adecue o subsane el texto estatutario en la medida precisa para cumplir las indicaciones del organismo autorizador o de los registros competentes, siempre que no se altere el contenido sustancial de los Estatutos aprobados, autorizándoles para firmar cuantos documentos sean necesarios.